

mer fundamento jurídico de la presente, por ser contrario a derecho. Sin costas.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por personas físicas y entes públicos y privados en materia de Turismo, modalidad 6 (FFI): Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en Materia de Turismo, Modalidad 6 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha resuelto la Convocatoria de Subvenciones para Formación, Fomento de la Cultura de la Calidad e Investigación en materia de Turismo, correspondiente al ejercicio 2007, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Victoriano Rivera, 4, y en Avda. Gran Capitán, 11-bajo, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, y la de 1 de febrero de 2006, de modificación de la de 19 de abril de 2005.

6. Vista el Acta de la Comisión Provincial de Valoración de los Proyectos de Programas de Prevención del Absentismo Escolar de 14 de mayo de 2007, en la que se propone la concesión y denegación de ayudas a las distintas entidades, una vez conocidas las partidas económicas disponibles comunicadas por la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

7. Visto el Título III, Capítulo I sobre Medidas Administrativas (arts. 28 y subsiguientes) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31.12.04) y que relaciona las normas reguladoras de subvenciones: Régimen jurídico, obligaciones de los beneficiarios, normas reguladoras, procedimiento de concesión, publicidad, pago y justificación y reintegro.

Esta Delegación Provincial de Educación en Cádiz ha resuelto:

1.º Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

ENTIDADES	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (FLAPA)	ROTA	12.252 €
MÁRGENES Y VÍNCULOS	LOS BARRIOS	28.311 €
ALENDROY	CÁDIZ	6.100 €
CEAIN	JEREZ	27.000 €
AMPA MIGUEL DE CERVANTES	LA LÍNEA	25.000€
AMPA MAR DE LEVANTE	LA LÍNEA	25.000 €
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	18.000 €
ASQUIPU	BARBATE	19.000 €
TOTAL		160.663 €

2.º Denegar las ayudas a las restantes entidades solicitantes, por falta de disponibilidades presupuestarias, tal y como se recoge en el artículo 12.2 de la Orden de 19 de abril de 2005.

ENTIDAD	LOCALIDAD
AMPA ADOLFO DE CASTRO	CÁDIZ
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	GRANADA

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo.

tivo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de fotografía.

Por Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es «Libre», con arreglo a las siguientes bases:

1.º Participantes: Todos los pensionistas mayores de 55 años, no profesionales, que lo deseen y residentes en Andalucía.

2.º Tema: Libre.

3.º Formato: Se presentarán hasta cinco fotografías por cada una de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.

4.º Modalidades: Color-Blanco y Negro.

5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En el interior constará: nombre, apellidos, domicilio, fotocopia del DNI, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece en caso de ser socio de algún Centro.

6.º Envío: Las obras se enviarán al Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listán, s/n. 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956 313 462/956 314 016.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 12 de noviembre

8.º Exposición: A partir del día 15 de noviembre hasta el día 22 de noviembre.

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 19 de noviembre a las 17,30 horas y estará compuesto por tres miembros relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como Secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores Jerez II «Las Torres».

El fallo de dicho jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 12,00 horas, en algún Centro de Día de Mayores de Jerez de la Frontera o en alguna Sala de Exposiciones habilitada para tal efecto, en el Centro de Día «Las Torres».

11.º Premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

Premio «Manuel Iglesias» a la fotografía presentada más original.

Sólo se podrá optar a un premio por autor y unidad familiar.

12.º Devolución de Obras: Las obras presentadas serán expuestas posteriormente en Centros Habilitados al efecto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz y las no premiadas serán devueltas a sus autores cuando se clausure la exposición.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derecho.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas Bases. El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas Bases será rechazado.

El objetivo que se pretende con la convocatoria de este concurso es que las personas mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz no sólo convoca el concurso fotográfico sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 270,00 euros más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.03.1.22609.31D.1.

Así mismo, existe una serie de Entidades Colaboradoras y que participan en la financiación de los siguientes premios:

Color	Blanco y Negro
1.º Premio: 270,00 euros	1.º Premio: 270,00 euros
2.º Premio: 180,00 euros	2.º Premio: 180,00 euros
3.º Premio: 90,00 euros	3.º Premio: 90,00 euros

Cádiz, 28 de septiembre de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de octubre de 2007, por la que se concede el Premio Bienal «Patrocinio y Mecenazgo», correspondiente al año 2007, a las Cajas de Ahorro Andaluzas.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Patrocinio y Mecenazgo» se otorgará a la mejor labor de promoción cultural.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 14 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de 7 de abril), fue convocado para el año 2007 el premio bienal «Patrocinio y Mecenazgo», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de julio de 2007 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el 11 de septiembre de 2007, acordó por mayoría, resuelta con el voto de calidad de la Presidenta, proponer la concesión del premio «Patrocinio y Mecenazgo» a la labor cultural de las Cajas de Ahorro Andaluzas, por su larga trayectoria de promoción, difusión y divulgación cultural en Andalucía, destacando expresamente el alcance de la promoción cultural de las Cajas de Ahorro en todo el territorio andaluz y el apoyo e impulso cultural que alcanza a todos los niveles de la sociedad andaluza.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.